



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1396

(26 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-008-2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, conforme a la Resolución de Nombramiento No.1485 del 23 de noviembre de 2022, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, coherente con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que, mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*, dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: *"Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro."*

Que, de igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado *"Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural"*, el cual contempla, *"superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural (...)"*.

Que, ahora bien, Según el Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 *"Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*, se precisa que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1396

(26 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-008-2023”

procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES. por tanto, se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, por lo que se requiere realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación técnica especializada, conformada por sistema de sonido, video, CCTV, Acústica y demás para el PILONA 20 “*Centro Cultural Manitas*”, con base en las necesidades puntuales de la edificación.

Que, dicho lo anterior, el IDARTES entre los bienes inmuebles a su cargo, se cuenta con PILONA 20 Centro Cultural Manitas identificado con dirección catastral principal: Carrera 18M bis # 70-46 sur, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., el cual requiere ser dotado de manera integral con el fin de conferir un nuevo significado para la comunidad poniéndolo al servicio de la cultura de un sector de la población con carencia de espacios para sus expresiones culturales.

Que, por lo anterior, la Subdirección con el fin de coordinar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación donde se incluye lo relacionado con sistema de audio, video, sistema de control, redes como switch para comunicaciones, rack de equipos y sistema de CCTV, ha estructurado el presente proceso contractual para garantizar óptima operación contando con tecnología de punta en los campos de sonido, video, acústica y CCTV.

Que, con este proceso la Subdirección de Administrativa y Financiera de Idartes pretende seguir brindando cultura y formación artística; en un escenario público donde se genere un nuevo significado para la comunidad y se ponga al servicio espacios para el desarrollo de procesos de circulación, formación, creación y experimentación colectiva, un centro en crecimiento, que trabaja para abrir nuevos espacios de programación haciendo posible que miles de personas sueñen, así como experiencias artísticas interactivas dirigidas, en los campos de música, danza y arte. PILONA 20 “*Centro Cultural Manitas*” se integra a la red de escenarios de formación cultural en común para llegar con educación artística a esta localidad de la ciudad.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de agosto de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-008-2023**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado la apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1396

(26 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-008-2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-008-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACÚSTICA, SONIDO, VIDEO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL PILONA 20 - " CENTRO CULTURAL MANITAS" DE BOGOTÁ D.C PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP- 008-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **26 de septiembre de 2023**, y como fecha de cierre el día **12 de octubre de 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-008-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.326.827.021)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2858	O23011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	3-100-1001 VA-Administrados	\$1.326.827.021	2020110010142

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-008-2023**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1396

(26 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-008-2023”

Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 - Sep - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializada	
Proyectó:	Andrea Carolina Rodríguez Enciso - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica	